

RESOLUCIÓN No. 010 (31 de marzo de 2026)

1

“Por medio de la cual se otorgan incentivos a los deportistas y entrenadores al interior del programa VAMOS POR LAS DE ORO”

EL SECRETARIO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO,
En uso de sus atribuciones legales delegadas por el Gobernador de Nariño en virtud de la Ley 2200 de 2022, especialmente las consagradas en el Decreto 363 de 2024, en el Decreto 057 de 2026, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 52 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, consagra:

“Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.”

Que, el artículo 209 ibídem dispone:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 181 de 1995 *“Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”*, en su artículo 1, consagra:

“Los objetivos generales de la presente ley con el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos

RESOLUCIÓN No. 010 (31 de marzo de 2026)

2

sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad"

Que, por su parte el artículo 16 de la Ley 181 de 1995, determina que entre otras formas como se desarrolla el deporte, precisamente el Deporte Competitivo:

"(...) Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del Deporte Asociado (...)"

Que, el numeral 6 del artículo 3 de la precitada Ley, establece que para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

"(...) 6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico."

Que la Ley 1389 de 2010 "Por la cual se establecen incentivos para los deportistas y se reforman algunas disposiciones de la normatividad deportiva" en su artículo 2 determina:

"El Ministerio del Deporte, y los entes deportivos departamentales, distritales o municipales o dependencias que hagan sus veces, crearan programas de apoyo para los deportistas de alto nivel competitivo y con proyección a él".

Así mismo, en el artículo 4 ibídem se indica:

"Los entes deportivos o dependencias que hagan sus veces, los organismos deportivos, los establecimientos educativos, las instituciones de educación superior y en general los integrantes del Sistema Nacional del Deporte, podrán otorgar incentivos y estímulos a los deportistas, entrenadores, jueces y dirigentes, que contribuyan a la realización de las metas contempladas en el Plan Nacional del Sector."

Que, por su parte el numeral 1.9 del artículo 4 de la Ley 2200 de 2022, determina que son competencias de los departamentos:

RESOLUCIÓN No. 010 (31 de marzo de 2026)

3

“1.9 Adoptar políticas que propendan por la práctica del deporte, con especial énfasis en los niños, niñas y adolescentes y personas en situación de discapacidad, en sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, así como generar programas que incentiven el deporte como forma de aprovechamiento del tiempo libre, la preservación de la salud y la construcción de potencialidades en deportistas de alto rendimiento.” Subrayado fuera de texto.

Que, el artículo 120 ibídem establece:

*“**Delegación de funciones.** El gobernador podrá delegar en los secretarios del departamento y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.*

Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

(...)”

Que, de conformidad a los anteriores preceptos normativos, el Gobernador del Departamento de Nariño profirió el Decreto No. 363 de 2024 *“Por la cual se crea el programa de incentivos VAMOS POR LAS DE ORO dirigido a los potenciales medallistas para el Departamento de Nariño en los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales; Juegos Nacionales y Paranales Juveniles, se establece su reglamento y se dictan otras disposiciones”.*

Que, a su vez el Gobernador del Departamento de Nariño profirió el Decreto 057 de 2026 *Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 363 de 2024 “Por el cual se crea el programa de incentivos VAMOS POR LAS DE ORO dirigido a los potenciales medallistas para el Departamento de Nariño en los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales; Juegos Nacionales y Paranales Juveniles, se establece su reglamento y se dictan otras disposiciones”*

Que, dentro del Programa Vamos por las de Oro se encuentran las categorías: Vamos por las de Oro Élite, Vamos por las de Oro Medallistas, Vamos por las de Oro Entrenadores Medallistas y Vamos por las de Oro Junior.

Que, dentro del Decreto 057 de 2026, el Gobernador del Departamento de Nariño dispuso el valor de los incentivos para la vigencia 2026.

Que, en los Decretos 363 de 2024 y 056 de 2026 se delega al Secretario de Recreación y Deporte de la Gobernación de Nariño para que previo estudio y certificación de cumplimiento de los requisitos descritos en el Programa Vamos por las de Oro, mediante acto administrativo

RESOLUCIÓN No. 010 (31 de marzo de 2026)

4

motivado, reconozca y otorgue los incentivos y estímulos a los deportistas y entrenadores que cumplan con los requisitos del Programa.

Que, el equipo metodológico de la Secretaría de Recreación y Deporte de Nariño, el día 31 de marzo de 2026 ha certificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa Vamos por las de Oro, para los deportistas y entrenadores de las categorías: Vamos por las de Oro Élite, Vamos por las de Oro Medallistas y Vamos por las de Oro Entrenadores Medallistas.

Que, para asumir el costo del valor total de los incentivos económicos a entregar, el Departamento de Nariño cuenta con la apropiación presupuestal necesaria según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026030080 expedido por el Subsecretario de Presupuesto Departamental, por valor de MIL SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 1,006,140,000.00), esto en armonía con el Proyecto de Inversión denominado "Desarrollo deportivo y competitivo mediante el fortalecimiento del deporte asociado con recursos de tasa pro deporte para la vigencia 2026 en el departamento de Nariño", que se encuentra registrado con el código BPIN 202500000037110.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR incentivos económicos al interior de la Categoría de Vamos por las de Oro Élite del Programa Vamos por las de Oro, a los siguientes deportistas:

INCENTIVO A DEPORTISTAS VAMOS POR LAS DE ORO ÉLITE							
No.	NOMBRES Y APELLIDOS ATLETA	TIPO DE DOC	No. DOCUMENTO	DEPORTE	VR. INCENTIVO MENSUAL	DURACIÓN - MESES	VALOR TOTAL
1	JUAN SEBASTIAN IZQUIERDO PANTOJA	CC	1087407047	ATLETISMO	\$ 2.277.600,00	5	\$ 11.388.000,00
2	DARLEY ALEJANDRO URBANO GUAQUEZ	TI	1080052063		\$ 2.277.600,00	5	\$ 11.388.000,00
3	HUGO SEBASTIAN JIMENEZ CUAICAL	CC	1085337220		\$ 2.277.600,00	5	\$ 11.388.000,00
4	ANA SOFIA LOPEZ ROSERO	CC	1087046947	CICLISMO (MTB)	\$ 2.277.600,00	5	\$ 11.388.000,00
5	JUAN JOSE BENAVIDES ARIAS	CC	1081276272		\$ 2.277.600,00	5	\$ 11.388.000,00
6	JERSY ALEJANDRO ANDRADE GUSTIN	CC	1004548626	CICLISMO (BMX)	\$ 2.277.600,00	5	\$ 11.388.000,00
7	JOHAN THOMAS Taquez Conde	TI	1081278730		\$ 2.277.600,00	5	\$ 11.388.000,00



Libertad y Orden



Gobernación de
NARIÑO

Secretaría de
Recreación
y Deportes

RESOLUCIÓN No. 010 (31 de marzo de 2026)

5

8	ALEJANDRO MANUEL SAMPAYO VALVERDE	CC	1087750276	LEVANTAMIENTO DE PESAS	\$ 2.277.600,00	5	\$ 11.388.000,00
9	JUAN FERNANDO BURITICA CLEVES	CC	1054545996		\$ 2.277.600,00	5	\$ 11.388.000,00
10	DANIEL ALEXANDER OBREGON ZAMBRANO	CC	1015996782	LUCHA	\$ 2.277.600,00	5	\$ 11.388.000,00
11	JUAN SEBASTIAN RIVERA GARCIA	CC	1007254174		\$ 2.277.600,00	5	\$ 11.388.000,00
12	CARLOS ANDRES MORA ROJAS	CC	1089245446		\$ 2.277.600,00	5	\$ 11.388.000,00
13	ELENA CUNDUMI CAICEDO	CC	1087752510		\$ 2.277.600,00	5	\$ 11.388.000,00
14	LEYDY JOHANNA DIAZ LAGOS	CC	10892450082		\$ 2.277.600,00	5	\$ 11.388.000,00
15	KHALED ALEJANDRO DAZA DIAZ	CC	1233194197		\$ 2.277.600,00	5	\$ 11.388.000,00
16	YEBINSON OBANDO ESTERILLA	CC	1086196998		\$ 2.277.600,00	5	\$ 11.388.000,00
17	JAIRO ALBERTO DELGADO MENDEZ	CC	1114901932		BOXEO	\$ 2.277.600,00	5
18	MILTON CASTILLO LEITON	CC	1085297681	\$ 2.277.600,00		5	\$ 11.388.000,00
19	YEFERSON SANTIAGO BASTIDAS CERON	TI	1089846024	\$ 2.277.600,00		5	\$ 11.388.000,00
20	JUAN ANDRÉS SANTAMARIA SANCHEZ	CC	1116375913	\$ 2.277.600,00		5	\$ 11.388.000,00
21	LUISA MARIA RIASCOS RIASCOS	CC	1138524237	\$ 2.277.600,00		5	\$ 11.388.000,00
22	JOHAN SEGURA GARCIA	CC	1087118145	\$ 2.277.600,00		5	\$ 11.388.000,00
23	NICOLL VANESSA DULCEY MORA	CC	110366761	\$ 2.277.600,00		5	\$ 11.388.000,00
24	JUNIOR SAMUEL MORA CAICEDO	CC	1004216579	\$ 2.277.600,00		5	\$ 11.388.000,00
25	MICHAEL DUBAN BASANTE MELO	CC	1080691229	\$ 2.277.600,00	5	\$ 11.388.000,00	
26	IVAN FELIPE FAJARDO BASTIDAS	CC	1080690281	PATINAJE	\$ 2.277.600,00	5	\$ 11.388.000,00
27	OSCAR ADALBERTO QUIROZ AYALA	CC	1085935853	CICLISMO RUTA	\$ 2.277.600,00	5	\$ 11.388.000,00
28	MARIA CAMILA BARONA BRAVO	TI	1056127840	NATACION	\$ 2.277.600,00	5	\$ 11.388.000,00
29	ANNTHONY ASAF ROMO MENESES	CC	1081272140	HAPKIDO	\$ 2.277.600,00	5	\$ 11.388.000,00
30	JUAN PABLO RINCON MENDEZ	CC	1104941238	TAEKWONDO	\$ 2.277.600,00	5	\$ 11.388.000,00
31	FREYDER JOHANY QUIÑONES CENTENO	CC	1130767003		\$ 2.277.600,00	5	\$ 11.388.000,00
32	JUAN DAVID SOLIS TENORIO	TI	1087184730		\$ 2.277.600,00	5	\$ 11.388.000,00



Libertad y Orden



Gobernación de
NARIÑO

Secretaría de
Recreación
y Deportes

RESOLUCIÓN No. 010 (31 de marzo de 2026)

6

33	SERGIO ANDRES RINCON MENDEZ	CC	1105460346		\$	2.277.600,00	5	\$	11.388.000,00	
34	ANGIE MARLYN GONZALEZ MUÑOZ	CC	1085304385		\$	2.277.600,00	5	\$	11.388.000,00	
35	MAICOL STIWARD SOLIS TENORIO	CC	1087106507		\$	2.277.600,00	5	\$	11.388.000,00	
36	DAVISON ANDREY ESCOBAR	CC	1085308704	TENIS EN SILLA DE RUEDAS	\$	2.277.600,00	5	\$	11.388.000,00	
37	YERALDIN ALEXANDRA CORDOBA IMBAJOA	CC	1193424754		\$	2.277.600,00	5	\$	11.388.000,00	
38	ANGELLY DAYANNA ORDOÑEZ ADARMES	CC	1007430021		\$	2.277.600,00	5	\$	11.388.000,00	
39	LUIS CARLOS CUERO QUIÑONES	CC	1089511481	PARA ATLETISMO	\$	2.277.600,00	5	\$	11.388.000,00	
40	KEVIN ANDRES CASTILLO CASTILLO	TI	1061737075		\$	2.277.600,00	5	\$	11.388.000,00	
41	FRANSISCO JAVIER TORO	TI	1030020647		\$	2.277.600,00	5	\$	11.388.000,00	
42	JOSE LIBARDO CHASOY MAVISOY	CC	1121508132		\$	2.277.600,00	5	\$	11.388.000,00	
43	HUGO LUIS MARULANDA	CC	5206336	PARANATACIÓN	\$	2.277.600,00	5	\$	11.388.000,00	
44	JAVIER ALEJANDRO MARTINEZ BENAVIDES	CC	1004235275		\$	2.277.600,00	5	\$	11.388.000,00	
45	NATHALIA SOFIA MORA ORDOÑEZ	CC	1193385410	PARATENIS DE MESA	\$	2.277.600,00	5	\$	11.388.000,00	
46	IVAN DARIO OSORIO TAPIA	CC	1193384256	PARACYCLING	\$	2.277.600,00	5	\$	11.388.000,00	
								Total	\$	523.848.000,00

PARÁGRAFO: La entrega del incentivo se realizará de forma directa al deportista beneficiario que sea mayor de edad, para el caso de los deportistas menores de edad la entrega se realizará por medio de un acudiente que para efectos de claridad, se identifican a continuación:

ACUDIENTES DE DEPORTISTAS VAMOS POR LAS DE ORO ÉLITE				
No.	NOMBRES Y APELLIDOS ATLETA	IDENTIFICACIÓN	ACUDIENTE	IDENTIFICACIÓN
1	DARLEY ALEJANDRO URBANO GUAQUEZ	1080052063	ANA LEONISA GUAQUEZ YAQUENO	37082250
2	JOHAN THOMAS TAQUEZ CONDE	1081278730	JOHANNA MILENA CONDE HERNANDEZ	59311154
3	YEFERSON SANTIAGO BASTIDAS CERON	1089846024	YLDA MAGALY CERON MELO	27222460
4	MARIA CAMILA BARONA BRAVO	1056127840	MILTON JAVIER BARONA MUTIS	15816928
5	JUAN DAVID SOLIS TENORIO	1087184730	DIANA MILENA TENORIO HURTADO	59683687

RESOLUCIÓN No. 010
(31 de marzo de 2026)

6	KEVIN ANDRES CASTILLO CASTILLO	1061737075	ANGELA CATERINE CASTILLO CASTILLO	27444746
7	FRANSISCO JAVIER TORO DELGADO	1030020647	MARICELA DELGADO ALVEAR	59589201

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR incentivos económicos al interior de la Categoría de Vamos por las de Oro Medallistas del Programa Vamos por las de Oro, a los siguientes deportistas:

INCENTIVO DEPORTISTAS VAMOS POR LAS DE ORO MEDALLISTAS						
Nº	Nombres y Apellidos Deportista	Identificación	Clasificación	VR. INCENTIVO MENSUAL	DURACIÓN - MESES	VALOR TOTAL
1	LINA MARITZA PANTOJA HIDALGO	1.087.422.634	ORO	\$ 3.004.000	5	\$ 15.020.000
2	GUIDO FERNANDO CARDENAS MAYA	1.087.417.293		\$ 3.004.000	5	\$ 15.020.000
3	ALEXANDER YELA RODRIGUEZ	98.396.852		\$ 3.004.000	5	\$ 15.020.000
4	EDISSON EFREN CADENA GUERRERO	87.068.844		\$ 3.004.000	5	\$ 15.020.000
5	JAMEL YELA RODRIGUEZ	98.145.705		\$ 3.004.000	5	\$ 15.020.000
6	OLIBERIO ORTEGA ORTEGA	98.379.080		\$ 3.004.000	5	\$ 15.020.000
7	JOHN FREDY MARTINEZ PAZ	1.085.244.173		\$ 3.004.000	5	\$ 15.020.000
8	OSCAR ARTEMIO SANTA-CRUZ OBANDO	12.988.994		\$ 3.004.000	5	\$ 15.020.000
9	STHEFANNY ORDOÑEZ ORDOÑEZ	1.085.261.232		\$ 3.004.000	5	\$ 15.020.000
10	ALBA PATRICIA ROSALES PALACIOS	37.085.717		\$ 3.004.000	5	\$ 15.020.000
11	AILIN JOSIETH SANTACRUZ YACELGA	1.085.910.303		\$ 3.004.000	5	\$ 15.020.000
12	JUAN DIEGO ORTIZ	1.080.065.675		\$ 3.004.000	5	\$ 15.020.000
13	KAROL VALENTINA FINLEY ROSERO	1.081.273.547	PLATA	\$ 2.364.000	5	\$ 11.820.000
14	JESSICA LORENA TUTISTAR BASTIDAS	1.107.068.894		\$ 2.364.000	5	\$ 11.820.000
15	ELVIS GABRIEL ROSERO MINA	1.085.349.627		\$ 2.364.000	5	\$ 11.820.000
16	HENRRY OCORO MORAN	1.089.797.193		\$ 2.364.000	5	\$ 11.820.000
17	YORDAN JESID BASTIDAS LOPEZ	1.085.314.841		\$ 2.364.000	5	\$ 11.820.000
18	YULY PATRICIA PORTILLO PANTOJA	1.085.246.752		\$ 2.364.000	5	\$ 11.820.000
19	MARIA MONICA CANCHALA GUERRA	1.120.216.279		\$ 2.364.000	5	\$ 11.820.000



Libertad y Orden



Gobernación de
NARIÑO

Secretaría de
Recreación
y Deportes

RESOLUCIÓN No. 010 (31 de marzo de 2026)

8

20	SONIA CRISTINA ROSALES PALACIOS	37.083.468	BRONCE	\$ 2.364.000	5	\$ 11.820.000	
21	GUSTAVO ALEJANDRO CALVACHE DIAZ	1.085.327.348		\$ 2.364.000	5	\$ 11.820.000	
22	ANDREA MERCEDES MARTINEZ NARVAEZ	36.752.143		\$ 2.364.000	5	\$ 11.820.000	
23	SANTIAGO ALEJANDRO CHIRAN ROJAS	1.081.052.847		\$ 1.581.000	5	\$ 7.905.000	
24	MICHAEL JEFERSSON VILLOTA	1.085.322.264		\$ 1.581.000	5	\$ 7.905.000	
25	JEFERSON CAMILO PASCUAZA JARAMILLO	1.085.338.369		\$ 1.581.000	5	\$ 7.905.000	
26	ELMER JAIR VILLAREAL VALENIA	1.004.201.859		\$ 1.581.000	5	\$ 7.905.000	
27	MAYERLY FERNANDA MENESSES BURGOS	1.085.336.003		\$ 1.581.000	5	\$ 7.905.000	
28	ANA GERALDYN CASTRO VEGA	1.085.304.660		\$ 1.581.000	5	\$ 7.905.000	
29	DHUVYN YERMAITH QUIÑONES CASTILLO	1.087.108.871		\$ 1.581.000	5	\$ 7.905.000	
30	HELMER ANDRES ORTEGA MORAN	87.063.756		\$ 1.581.000	5	\$ 7.905.000	
31	HUGO DANIEL LEDEZMA ARCOS	87.246.333		\$ 1.581.000	5	\$ 7.905.000	
32	ARBEY MARTINEZ BOLAÑOS	1.007.268.078		\$ 1.581.000	5	\$ 7.905.000	
33	HEIMAN HERNAN CADENA NAUSIL	1.086.329.034		\$ 1.581.000	5	\$ 7.905.000	
34	YULIETH ALEJANDRA RIVERA BURBANO	1.081.592.582		\$ 1.581.000	5	\$ 7.905.000	
35	ROBERTO GERMAN ARTEAGA BASANTE	98.146.180		\$ 1.581.000	5	\$ 7.905.000	
36	JORGE HUMBERTO BENITEZ GOMEZ	1.003.648.197		\$ 1.581.000	5	\$ 7.905.000	
37	WILLIAM OSCAR MARTINEZ PEJENDINO	87.065.354		\$ 1.581.000	5	\$ 7.905.000	
TOTAL						\$ 417.015.000	

ARTÍCULO TERCERO: OTORGAR incentivos económicos al interior de la Categoría de Vamos por las de Oro Entrenadores Medallistas del Programa Vamos por las de Oro, a los siguientes deportistas:

INCENTIVO VAMOS POR LAS DE ORO ENTRENADORES MEDALLISTAS						
Nº	Nombres y Apellidos Deportista	Identificación	Clasificación	VR. INCENTIVO MENSUAL	DURACIÓN - MESES	VALOR TOTAL
1	JAIRO EDGARDO ZURATA CUASQUEN	1.087.416.465	ORO	\$ 790.200	5	\$ 3.951.000

RESOLUCIÓN No. 010
(31 de marzo de 2026)

9

2	JAIME FABIAN ZARAMA DE LA ESPRIELLA	12.988.723		\$ 790.200	5	\$ 3.951.000	
3	HEIMER HERNAN CARDENAS MAYA	1.087.420.195		\$ 790.200	5	\$ 3.951.000	
5	DIEGO IBAN VEIRA LOPEZ	12.999.123		\$ 790.200	5	\$ 3.951.000	
4	RICARDO ANDRES LEGARDA BURBANO	1.089.244.301	PLATA	\$ 633.500	5	\$ 3.167.500	
6	ROSA ELENA MENESES CASTRO	59.311.670		\$ 633.500	5	\$ 3.167.500	
7	LUIS CARLOS ORTIZ RODRIGUEZ	17.345.086		\$ 633.500	5	\$ 3.167.500	
8	MARCELA DEL PILAR PARRA BARRERA	1.057.570.859	BRONCE	\$ 477.000	5	\$ 2.385.000	
						TOTAL	\$ 27.691.500

ARTÍCULO CUARTO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026030080 expedido por el Subsecretario de Presupuesto Departamental, por valor de MIL SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 1,006,140,000.00), esto en armonía con el Proyecto de Inversión denominado "Desarrollo deportivo y competitivo mediante el fortalecimiento del deporte asociado con recursos de tasa pro deporte para la vigencia 2026 en el departamento de Nariño", que se encuentra registrado con el código BPIN 202500000037110.

ARTÍCULO QUINTO: DURACIÓN. El incentivo económico asignado a cada deportista se pagará de manera mensual por el término de cinco meses, tiempo contado a partir de la fecha de expedición del presente Acto Administrativo y de conformidad al periodo de tiempo establecido en los artículos que preceden en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: FORMA DE PAGO. Para el pago del incentivo, cada deportista y entrenador deberá presentar los siguientes documentos:

1. Formato de seguimiento a deportistas relacionado con su proceso de entrenamiento suscrito por el metodólogo y entrenador junto con la firma del deportista, de conformidad a los formatos suministrados por la Secretaría de Recreación y Deporte de Nariño.
2. Copia del documento de identificación.
3. R.U.T. actualizado
4. Certificación Bancaria actualizado, así como los demás documentos solicitados por la Subsecretaría de Presupuesto de Nariño.

PARÁGRAFO: Para la entrega del incentivo económico a los atletas menores de edad, descritos en el párrafo del artículo primero de la presente Resolución, adicionalmente deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Tarjeta de identidad del deportista.



Libertad y Orden



Gobernación de
NARIÑO

Secretaría de
Recreación
y Deportes

RESOLUCIÓN No. 010 (31 de marzo de 2026)

10

2. Copia del documento de identificación del acudiente.
3. RUT del acudiente.
4. Copia del registro civil de nacimiento del deportista o documento en donde se compruebe que efectivamente la persona mayor de edad a quien se entregará el incentivo es el acudiente del deportista.


ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR. Personalmente el contenido de esta Resolución de conformidad al artículo 67 del C.P.A.C.A, a los beneficiarios de los incentivos del programa “Vamos por las de Oro”.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 74 del C.P.A.C.A.


ARTICULO NOVENO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan de Pasto, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2026.


PÚBLIQUENSE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHN JAIRO FREJIADO MARTINEZ
Secretario de Recreación y Deporte
Departamento de Nariño

Proyectó aspectos metodológicos:


Miguel Narváez
Metodólogo SRD


Proyectó aspectos jurídicos:


María Eugenia Romo
Abogada SRD

Proyectó aspectos financieros:

Esteban Cerón Palacios
Profesional Universitario SRD

Revisó:


David Figueroa
Deporte Asociado SRD